Gaceta CCH
Suplemento
27 de enero de 2025

# Convocatoria

## PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE OPCIONES TÉCNICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2025-2027.

# Convocatoria

## PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE OPCIONES TÉCNICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, PARA EL PERIODO 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para Designar Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Bachillerato, aprobados por el Consejo Académico del Bachillerato de la UNAM, en la sesión del 29 de mayo de 2024, se inicia el **proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto**, para el **periodo** de **2025 a 2027**, con el fin de que la duración del encargo deba computarse a partir del momento en que toma posesión, por lo que el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades

## CONVOCA

**Al personal académico adscrito a los departamentos de Opciones Técnicas y Educación Física de la Dirección General**, a **ELEGIR**, mediante un proceso de elección electrónica, a través del voto directo, universal, libre y secreto a:

I. **CUATRO PROFESORAS O PROFESORES, DOS internos y DOS externos al Colegio, estos últimos pertenecientes a la UNAM, para que el Consejo Técnico designe a UNO interno y a UNO externo,** para integrar la Comisión del Departamento de Opciones Técnicas.

II. **DOS PROFESORAS O PROFESORES externos al Colegio, pertenecientes a la UNAM, para que el Consejo Técnico designe a UNO** que integrará la Comisión del Departamento de Educación Física.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

# BASES

## Primera. De las y los electores

I. Podrá votar el profesorado adscrito al Departamento correspondiente de la Dirección General que cuente con una antigüedad de tres años computados al momento de la elección y que se encuentre registrado en el padrón de electores que se publica en la página electrónica: *https://www.cch.unam.mx/*

II. Los días para solicitar ajustes y correcciones al padrón de electores será de las **10:00 horas del 28 de enero hasta las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025** a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: *https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/.*

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.

III. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que utiliza el profesorado en los procesos electrónicos relacionados con su función docente y/o con el cual también ingresa a la oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

IV. El profesorado interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: *www.dgae-siae.unam.mx*, hasta las **23:59 horas del día 24 de febrero de 2025.**

V. El profesorado que no cuente con el NIP deberá solicitarlo en la oficina administrativa de su entidad, la cual hará el trámite respectivo y lo entregará del **28 de enero al 19 de febrero de 2025, en un horario de las 10:00** a las **18:00 horas,** previa presentación de lo siguiente:

   c. Credencial de la UNAM vigente, o
   d. Identificación oficial vigente con fotografía.

El contacto de la oficina administrativa de cada Plantel será el siguiente:

**Plantel Azcapotzalco:** *oraneg_mx@comunidad.unam.mx*
**Plantel Naucalpan:** *teresa.sanchez@cch.unam.mx*
**Plantel Vallejo:** *alicia.armenta@cch.unam.mx*
**Plantel Oriente:** *administrativa.oriente@cch.unam.mx*
**Plantel Sur:** *administrativa.sur@cch.unam.mx*

Los NIP no recogidos serán resguardados por la o el Director de la Entidad Académica e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## Segunda. De las y los elegibles

**I.** Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora se requiere:

- **a.** Ser profesora o profesor con nombramiento definitivo en la UNAM, poseer grado de licenciatura y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.
- **b.** Tener por lo menos ocho años de desempeño académico y cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento.
- **c.** No estar disfrutando de periodo sabático al momento de solicitar su registro.
- **d.** Estar realizando actividades académicas habituales en el departamento correspondiente al momento de ser postulado y haberse distinguido en la docencia.
- **e.** Tener reconocido prestigio por su probidad e imparcialidad y no haber sido sancionado por cometer faltas graves a la disciplina universitaria.
- **f.** No haber pertenecido a la misma Comisión Dictaminadora en los dos periodos inmediatos anteriores.
- **g.** Manifestar por escrito, previo a su designación, su aceptación al cargo y su compromiso para cumplir cabalmente las tareas de la Comisión Dictaminadora.
- **h.** No ser integrante del Consejo Universitario, Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato o Consejo Académico de Área, ni tener un cargo académico-administrativo.
- **i.** Ningún académico o académica deberá desempeñarse como integrante de más de una comisión dictaminadora en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
- **j.** Quien sea designado por el personal académico deberá ser profesora o profesor de Carrera Definitivo o de Asignatura "B"

Definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.

**k.** De manera excepcional, podrán participar las profesoras o profesores que hayan sido de Asignatura "B" Definitivo y se encuentren contratadas o contratados por artículo 51 del EPA como profesora o profesor de Carrera de Tiempo Completo o de Medio Tiempo.

**Adicionalmente, en el caso del personal académico que sea designado por el Consejo Técnico deberán:**

**l.** Ser profesoras o profesores con categoría académica de Titular, de Tiempo Completo Definitivo y contar, preferentemente, con estudios de posgrado.

**m.** En casos excepcionales o cuando no existan suficientes académicas o académicos titulares en el departamento, podrá ser una profesora o profesor de Carrera Asociado de Tiempo Completo Definitivo o de Asignatura “B” Definitivo, con al menos 20 horas de clases a la semana en esa misma categoría, es decir, no contarán las horas de clase que imparta bajo alguna categoría distinta a las señaladas.

**II.** El padrón de elegibles se publica en la página electrónica: *https://www.cch.unam.mx/*

**III.** Cualquier corrección o ajuste a la lista de elegibles deberá ser solicitada a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección por la interesada o interesado, adjuntando la documentación probatoria, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: *https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/* al momento de solicitar su registro, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025.**

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.

## Tercera. De la vigilancia y escrutinio del proceso de votación

Para la realización y vigilancia de las elecciones, el H. Consejo Técnico del CCH designó como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes consejeros:

**Prof. Benjamín Barajas Sánchez**
**Profa. María Esther Izquierdo Alarcón**
**Profa. Guadalupe Valentina Florido Araujo**

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM a: **Ing. Armando Rodríguez Arguijo.**

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que el profesorado que así lo desee, pueda sufragar en el plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicita habilitar equipo de cómputo para el sufragio en: **Sala de Juntas del H. Consejo Técnico.**

## Cuarta. Del registro de candidaturas

I. El registro de candidaturas podrá avalarse por un grupo de profesores o un solo profesor. Estos candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
II. El registro se hará individualmente y no por fórmulas.
III. El registro de candidaturas se realizará por la persona interesada en obtener el registro, mediante escrito dirigido al Consejo Técnico, el cual deberá estar firmado por la candidata o el candidato aceptando su postulación y será enviado a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga: *https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/*, dentro de los **diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria, esto es desde las 10:00 horas del 28 de enero a las 23:59 horas del 11 de febrero de 2025**, para revisión de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

La documentación que se deberá adjuntar será:

a. Solicitud de registro por escrito en donde señale domicilio, correo electrónico institucional y teléfono para recibir información durante el desarrollo del proceso electoral.
b. Carta de aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la comisión respectiva.

Los documentos señalados en los incisos a) y b) se encuentran en un solo formato que podrá descargarse del Sistema electrónico para el Registro de Elecciones para ser llenado y firmado, mismo que deberá adjuntarse en formato PDF.

c. Síntesis curricular en archivo con formato Word.

El formato del documento señalado será proporcionado por el Sistema electrónico para el Registro de Elecciones y deberá adjuntarse en formato Word.

d. Credencial de la UNAM vigente.
e. Copia del último talón de pago o constancia de adscripción, categoría y nivel, antigüedad en la Institución y vigencia de la relación laboral expedida por la Dirección General de Personal.

## Quinta. Requisitos Técnicos y de participación

Para participar en este proceso electoral el personal académico deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

a. Una cuenta de correo electrónico institucional vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. El personal académico aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento. Asimismo, aceptará que se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. El personal académico será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona solicitante del registro como candidata o candidato.

b. Un número telefónico en el que se pueda localizar al personal académico en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente proceso electoral, por lo que es responsabilidad del personal académico aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la documentación requerida en la presente convocatoria, la cual se deberá adjuntar sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

1. No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma.
2. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: *https://www.cch.unam.mx*
3. Se recomienda al personal académico participante subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos.
4. La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez cerrada la plataforma no será posible realizar registros o cambios en la misma.
5. La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por el personal académico, por lo que se reserva el derecho de no otorgar el registro de cualquier profesora o profesor que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.
6. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

## Sexta. Del otorgamiento de registro

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las candidatas o candidatos que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda de la presente Convocatoria e informará de ello por correo electrónico institucional a las o los candidatos para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro, es decir, **los días del 12 al 18 de febrero de 2025**, considerando lo siguiente:

II. En el caso de negativa del registro, se podrán presentar las aclaraciones los **días 19 y 20 de febrero de 2025** para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el **día 21 de febrero de 2025.**

## Séptima. Del otorgamiento del registro

Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 26 de febrero de 2025**, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada, excepto de los sitios en los que se efectuará la votación.

## Octava. De los actos de propaganda electoral

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;

III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los candidatos dentro de los dos días posteriores a la elección;

V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;

VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las y los candidatos y simpatizantes, así como los integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

## Novena. De la votación

Las votaciones se efectuarán el **3 de marzo de 2025, de 9:00 a 19:00 horas**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección el día de la elección se reunirá a las 8:30 horas en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico, revisará el paquete electoral, el cual estará integrado por:

a. Los padrones de electores y de elegibles;
b. El instructivo del sistema electrónico de votación; y
c. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.

II. Pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 9:00 horas y llenará el acta de instalación.

III. Las votaciones se efectuarán en la página electrónica: *www.jornadaelectoral.unam.mx*, de las 9:00 a las 19:00 horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

V. Para poder votar, el profesorado deberá utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la fracción III de la Base Primera de la presente Convocatoria.

VI. El sufragio del profesorado con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá: los nombres completos de las y los candidatos, en estricto orden alfabético, comenzando con el primer apellido; en blanco y negro y sin logotipos.

VII. Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el experto en informática a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**VIII.** Un voto será nulo cuando:

a. El votante hubiese seleccionado más de dos candidatos.
b. El votante emita su voto en blanco.
c. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

## Décima. De los casos no previstos durante la jornada electoral

Los casos no previstos en esta Convocatoria que ocurrieran en el transcurso de los comicios serán presentados por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, quien lo integrará al paquete electoral, para ser turnado a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones del H. Consejo Técnico del CCH, quien resolverá sobre el particular.

## Décima primera. De la calificación de los comicios

Una vez concluido el proceso electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará al día siguiente el paquete electoral al Presidente del H. Consejo Técnico del CCH, quien inmediatamente lo turnará a la Comisión Permanente de Legislación y Elecciones para su dictamen. La calificación final de las elecciones es competencia del H. Consejo Técnico del CCH.

**Atentamente**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 27 de enero de 2025.
**La Comisión Local de Vigilancia de la Elección**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ENERO DE 2025.**

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

| | |
|---|---|
| DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS | RECTOR |
| DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA | SECRETARIO GENERAL |
| MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ | ABOGADO GENERAL |
| MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
| DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ | SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| MTRO. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA | SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO | SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA |
| MTRO. NÉSTOR MARTÍNEZ CRISTO | DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL |

## ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

| | |
|---|---|
| DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ | DIRECTOR GENERAL |
| LIC. MAYRA MONSALVO CARMONA | SECRETARIA GENERAL |
| LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ | SECRETARIA ACADÉMICA |
| QBP. TAURINO MARROQUÍN CRISTÓBAL | SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE |
| MTRA. DULCE MARÍA SANTILLÁN REYES | SECRETARIA DE PLANEACIÓN |
| MTRO. JOSÉ ALFREDO NÚÑEZ TOLEDO | SECRETARIA ESTUDIANTIL |
| MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN | SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES |
| MTRO. HÉCTOR BACA ESPINOZA | SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL |
| ING. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUIJO | SECRETARIO DE INFORMÁTICA |

## AZCAPOTZALCO

| | |
|---|---|
| MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO | DIRECTOR |
| LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES | SECRETARIO GENERAL |
| LIC. GENARO GÓMEZ ARROYO | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
| LIC. VEIDY SALAZAR DE LUCIO | SECRETARIA ACADÉMICA |
| MTRA. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ | SECRETARIA DOCENTE |
| MTRO. RAÚL ESPINOSA ROJAS | SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES |
| MTRA. EVELIA MORALES DOMÍNGUEZ | SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE |
| LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ | JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN |
| MTRA. VERÓNICA CORIA OLVERA | SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN |
| LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA | SECRETARIO PARTICULAR Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD |

## NAUCALPAN

| | |
|---|---|
| MTRO. KESHAVA QUINTANAR CANO | DIRECTOR |
| MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO | SECRETARIA GENERAL |
| MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| ING. DAMIÁN FELTRÍN RODRÍGUEZ | SECRETARIO ACADÉMICO |
| LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ | SECRETARIA DOCENTE |
| BIÓL. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA | SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES |
| MTRO. JOSUÉ DAVID SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO |
| LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR |
| ING. MARÍA DEL CARMEN TENORIO CHÁVEZ | SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN |
| LIC. REYNA I. VALENCIA LÓPEZ | JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |

## VALLEJO

| | |
|---|---|
| LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO | DIRECTORA |
| ING. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO | SECRETARIO GENERAL |
| LIC. DIANA REYNA ALATORRE HERNÁNDEZ | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO | SECRETARIA ACADÉMICA |
| LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ | SECRETARIA DOCENTE |
| LIC. ARMANDO SEGURA MORALES | SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES |
| LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ | SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE |
| IQ. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ | SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN |

## ORIENTE

| | |
|---|---|
| MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN | DIRECTORA |
| QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ | SECRETARIO GENERAL |
| MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| | SECRETARIA ACADÉMICA |
| MTRA. GRISELDA CHÁVEZ FERNÁNDEZ | SECRETARIA DOCENTE |
| DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA | SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES |
| MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR |
| ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ | SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN |

## SUR

| | |
|---|---|
| LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY | DIRECTORA |
| LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ | SECRETARIO GENERAL |
| LIC. ALFREDO SAÚL MONTES GRANADOS | SECRETARIO ADMINISTRATIVO |
| MTRO. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO | SECRETARIO ACADÉMICO |
| MTRO. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ | SECRETARIO DOCENTE |
| DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO | SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES |
| MTRO. REYNALDO CRUZ CONTRERAS | SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE |
| MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS | SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN |
| MTRA. CLARA LEÓN RÍOS | JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN |